



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplente del Docente MASSA, Agustín Abel 01/07 al 31/07 EX-2022-00167922- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00538511- -UNC-ME#CNM por el Docente MASSA, Agustín Abel (Legajo N° 31.591), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de tres (3) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas, designado en Resolución Decanal N° 518/2021 de dicha Facultad, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del suplente en el dictado de tres (3) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/07/2022 al 31/07/2022:

- VACA NARVAJA, Daniela Mariana (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.